**ENTIDAD FISCALIZADA COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL, DEPENDIENTE DE LA UPP 006 SECRETARÍA DE GOBIERNO.**

## AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la Entidad Fiscalizada Coordinación Estatal de Protección Civil, dependiente de la Unidad Programática Presupuestaría 006 Secretaría de Gobierno, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, bajo el siguiente orden:

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el **punto Segundo del Acuerdo Legislativo número 333 de fecha 23 de marzo de 2023,** remitido a este Órgano Técnico a través del oficio número **SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/1453-B23,** en el cual se instruye a esta Auditoría Superior de Michoacán, para que en el ámbito de su competencia fiscalice los recursos asignados a la Coordinación Estatal de Protección Civil, mediante Auditoría de Cumplimiento.

## OBJETIVO

Verificar si las actividades de la Entidad Fiscalizada, las operaciones financieras e información, cumplen en todos los aspectos significativos con los criterios establecidos en las leyes, regulaciones y convenios relevantes, observando los principios generales que rigen una sana administración financiera.

## ALCANCE

| | | |
|---|---|---|
| Universo | 44,123,087 | Pesos |
| a) Recursos de Origen Federal | 35,623,578 | Pesos |
| b) Recurso de Origen Estatal | 8,499,509 | Pesos |
| | | |
| Universo a Fiscalizar (Recursos de Origen Estatal) | 8,499,509 | Pesos |
| Muestra Auditada | 7,632,608 | Pesos |
| Representatividad de la muestra | 90 | Por ciento |


Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

**1.** Dar atención al punto Segundo del Acuerdo Legislativo número 333 de fecha 23 de marzo de 2023.

**1.1**. Verificar los recursos asignados a la Coordinación Estatal de Protección Civil.

**1.2.** Verificar la aplicación de los recursos asignados para la atención de incendios forestales en los Forestales en los municipios de Morelia, Uruapan, Paracho, Ziracuaretiro, Nahuatzen, Hidalgo, Ocampo, Chilchota, Pátzcuaro, Ario de Rosales y La Huacana.

**CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES**

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la Información Contable, Programática y Presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, se encuentra implícita en la información financiera del Poder Ejecutivo de forma centralizada y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es total, tal como se aprecia en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES.**

En términos de los artículos 52 y 65 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dio a conocer los Resultados a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 2 de enero de 2024, formalizados en Acta Circunstanciada de fecha 26 de enero de 2024, el cierre de los trabajos de fiscalización en la que se hizo constar el Dictamen Técnico.


Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

**1.** Atención al articulo Segundo del Acuerdo Legislativo número 333 de fecha 23 de marzo de 2023, por lo que se conoció lo siguiente:

**1.1** Como resultado de la atención al punto Segundo del Acuerdo Legislativo número 333 de fecha 23 de marzo de 2023, en el que se instruyó verificar los recursos asignados a la Coordinación Estatal de Protección Civil, por lo que mediante anexo a la orden de fiscalización número ASM/E/1746/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023, se solicitó diversa documentación, del que el Ente Fiscalizado da contestación mediante oficio número SGST/0509/2023 de fecha 3 de octubre de 2023, en el que se informó la asignación que tuvo de recursos del Fondo de Financiamiento 02 “Ingresos de Fuentes Locales durante el ejercicio 2022 y de la base de datos de los documentos de ejecución presupuestaria y pago proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración, se confirmó el presupuesto autorizado como se detalla en el cuadro siguiente:

| **FONDO** | **PRESUPUESTO** | | | |
|---|---|---|---|---|
| | APROBADO | MODIFICADO | EJERCIDO | SALDO PRESUPUESTAL |
| INGRESOS DE FUENTES LOCALES | $1,083,832 | $8,499,509 | $8,499,509 | $0 |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | 52,349,315 | 35,623,578 | 35,623,578 | 0 |
| TOTALES | $53,433,147 | $44,123,087 | $44,123,087 | $0 |

Con base a lo mencionado, la Entidad Fiscalizada ejercicio recursos del Fondo 09 General de Participaciones por 35 millones 623 mil 578 pesos, Fondo 02 Ingresos de Fuentes Locales por 8 millones 499 mil 509 pesos por el ejercicio fiscal 2022; respecto del Fondo 02 Ingresos de Fuentes Locales, estatales se seleccionó una muestra para su fiscalización por un importe de 7 millones 632 mil 608 pesos, de los cuales 7 millones 500 mil pesos fueron transferidos con fecha 12 de octubre de 2022 al “Fideicomiso del Fondo Estatal de Desastres Naturales (FONEDEN)”, para el manejo de los recursos, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.2.** Se verificó la aplicación de los recursos destinados a la atención de incendios forestales en los municipios de Morelia, Uruapan, Paracho, Ziracuaretiro, Nahuatzen, Hidalgo, Ocampo, Chilchota, Pátzcuaro, Ario de Rosales y La Huacana, el cual fue transferido a la Coordinación Estatal de Protección Civil por las atribuciones establecidas en los artículos 30 fracción I, de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo; 35,


Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

fracción I y II del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

Derivado de lo anterior, se determinó el cierre de la Auditoría de Cumplimiento de la Entidad Fiscalizada correspondiente al ejercicio fiscal 2022, emitiendo el Dictamen Técnico de Auditoría de fecha 18 de diciembre de 2023, el cual se dió a conocer a través del Acuerdo Administrativo de fecha 2 de enero de 2024, con el que se requirió al titular de la Entidad Fiscalizada a esa fecha, con la finalidad de llevar a cabo el levantamiento del Acta Circunstanciada para la conclusión de los trabajos de auditoría.

**SINTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.**

Derivado de los argumentos señalados con anterioridad, no se generaron justificaciones y/o aclaraciones por parte de la Entidad Fiscalizada.

**DICTAMEN DE LA REVISIÓN**

Hemos fiscalizado los Recursos Fiscales, del Fondo de Financiamiento 02 “Ingresos Locales”, por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a los ingresos presupuestales correspondientes al Fondo de Financiamiento 02 “Ingresos de Fuentes Locales”, presentan razonablemente la situación presupuestal, en los términos legales aplicables.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y



Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo**.**



Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx